JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de septiembre de dos mil veintidós

PROCESO:	*Acción de Tutela*
ASUNTO:	*Primera Instancia.*
ACCIONANTE:	*Hernán Darío Díaz Valencia*
ACCIONADO:	*Juzgado 04 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín*
RADICADO:	*05001 31 03 007 2022 00296 00*

Por ser procedente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación del fallo proferido por este Despacho el día 29 de agosto de 2022 (Pdf 17) ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Civil. La impugnación fue interpuesta por el accionante *Hernán Darío Díaz Valencia* dentro del término de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA BACCA GARZÓN

JUEZ